

NOMBRANDO COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LA DEFINICIÓN, CONTENIDO, ALCANCE Y DIRECTIVA DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES.

CA-179004  
Jorge Alvaro Pérez Flores  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA PNP



OA-176753  
Carlos Martín GOMEZ CAHUAS  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP

# Resolución Directoral

N°243-2018-DIRGEN/DIRCOAS-PNP

Lima, 04 JUL 2018



## VISTO:

El Informe N° 55-2018-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMOD del 9 de mayo del 2018, mediante el cual la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, recomienda la conformación de una Comisión encargada de determinar la definición, contenido y alcance de los Antecedentes Policiales.

## CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM sobre Lineamientos de Organización del Estado, establece que "La coordinación al interior de una entidad no requiere en ningún caso la conformación de una Comisión". Sin embargo, debido a la importancia y urgencia de la determinación de la definición, contenido y alcance de los Antecedentes Policiales es pertinente conformar un órgano no colegiado cuya decisión tenga efectos jurídicos sobre sus miembros, por tanto, en consonancia con el artículo 29° del mencionado Decreto Supremo, corresponde conformar un comité que se encargue de la definición, contenido y alcance de los Antecedentes Policiales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN del 13 de octubre del 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267- Ley de la Policía Nacional de Perú, norma que establece la organización interna, funciones, facultades y atribuciones de cada uno de los órganos que conforman la Institución Policial.

Que, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú DIVMOD-DIRPLAINS PNP, es la unidad orgánica responsable de coordinar, desarrollar y evaluar las acciones para la implementación del proceso de modernización y desarrollo organizacional en la Policía Nacional del Perú, incluyendo la simplificación administrativa y el proceso de mejor atención a la ciudadanía, conforme al sistema administrativo de modernización de la gestión pública;

Lo recomendado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú Jefe de la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar el Comité encargado de la elaboración de la definición, contenido y alcance de los Antecedentes Policiales; así como la formulación de la directiva sobre normas y procedimientos para el registro, expedición y anulación de los indicados antecedentes, el mismo que estará compuesto de la siguiente manera:

Coronel	PNP	Mario Reynaldo CESPEDES NUÑEZ	COAS	PNP
Coronel	PNP	Edgar José HORNA MORENO	DIRPLAINS	PNP



Coronel S	PNP	Cesar Audias SANTA CRUZ SANTA CRUZ	SUBDIRGEN	PNP
Coronel S	PNP	Carmen Gloria Graciela MONTOYA GALDOS	DIRASJUR	PNP
Comandante	PNP	Raúl Manuel ARELLANO RUIZ	DIRNOS	PNP
Comandante	PNP	Jaime Francisco PORTILLA ESCOBEDO	DIRINCRI	PNP
Comandante	PNP	Segundo Alejandro PARIHUANA CARPIO	DIRCRI	PNP
Mayor	PNP	Gilberto ALTAMIRANO ZUÑIGA	DIRCRI	PNP
Capitán	PNP	Renato Armando TORREBLANCA VIGIL	DIRTIC	PNP
Capitán S	PNP	Javier Rafael ALBAN MERINO	DIRASINT	PNP
Capitán S	PNP	Cesar Humberto TAUMA VELAYARCE	DIRPLAINS	PNP
SO Brigadier	PNP	Abraham Jesús ESPINOZA LINARES	SUB DIRGEN	PNP



Los miembros del comité ejercerán el cargo a tiempo completo. La instalación y el desarrollo de sus actividades no irrogan gastos al presupuesto de la Policía Nacional del Perú.



**Artículo 2.** El comité se instalará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de la presente y tiene un plazo de vigencia de siete (7) días hábiles contados a partir de su instalación, para presentar la definición, contenido y alcance de los Antecedentes Policiales debidamente argumentados a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú para la continuidad del trámite de aprobación del proyecto de Decreto Supremo que apruebe los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Institución Policial.



**Artículo 3.** El Comité podrá solicitar el apoyo de los demás órganos del Sector, así como convocar la participación de otras entidades públicas para que brinden asesoramiento especializado.



**Artículo 4.** Encargar a la Unidad de Trámite Documentario notificar copia de la presente Resolución Directoral a cada uno de los miembros del Comité señalados en el artículo 1 de la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.** Encargar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución Policial ([www.pnp.gob](http://www.pnp.gob)) y en el portal web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera (Águila 6), respectivamente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

LIMA 05 JUL 2018  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DA - 169390  
Richard Douglas ZUBIATE TALLEDO  
GENERAL DE POLICIA  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERU



  
OS-284687  
CESAR A. MEZA MARTINEZ  
CORONEL S. PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO PNP